



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 16-2017-MPC

Cusco, 13 de febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 9° numeral 20 y el artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 0137-2015-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2015, se acordó: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Provincial del Cusco, en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del consumo de drogas en la provincia del Cusco. ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Provincial del Cusco. (...); suscribiéndose además, dicho convenio en fecha 31 de diciembre de 2015;

Que, la finalidad de la suscripción del citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional ha sido aunar los esfuerzos institucionales para la implementación y ejecución del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en la Provincia del Cusco;

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las competencias y funciones que tiene la Municipalidad en materia de Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas: 7.1. "Promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y alcoholismo y crear programas de erradicación en coordinación con el gobierno regional". 7.2. "Promover convenios de cooperación internacional para la implementación de programas de erradicación del consumo ilegal de drogas";





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial del Cusco, establece como una de sus funciones el proponer políticas y estrategias en materia de desarrollo social, orientadas a mejorar la condición de vida de la población; por lo que, la propuesta de suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial del Cusco en el marco del programa presupuestal de prevención y tratamiento del consumo de drogas" se enmarca en dicho instrumento de gestión municipal;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de cooperación internacional destinados a la lucha contra las drogas;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0082-2017-DV-DATE-PP PTCD, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal – PTCD de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, señala que como resultado de las gestiones realizadas por DEVIDA ante el Ministerio de Economía y Finanzas y conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, la Municipalidad Provincial del Cusco cuenta con una transferencia financiera para ejecutar la actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario" para lo cual se deberá suscribir una Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial del Cusco; por lo que, remite propuesta de Adenda al Convenio, (...);

Que, según Informe N° 081-2017-SGMJPC-GDHS/GMC, la Sub Gerente de Mujer, Juventud y Participación Ciudadana, remite informe técnico sobre la propuesta de suscripción de Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Provincial del Cusco; con esta firma se permitirá a la Municipalidad Provincial del Cusco contar con un presupuesto mayor que significa un incremento de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles) al monto asignado inicialmente; por lo que, se podrá promover la ejecución de actividades de prevención del consumo de drogas en nuestro distrito atendiendo así la demanda de la población en la solución de esta problemática del consumo indebido de drogas por nuestra juventud y niñez, así mismo precisa que con este incremento de presupuesto se permitirá fortalecer el trabajo iniciado el año 2016 en articulación con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales;

Que, con Informe N° 024-GDHS/AL/MC-2017, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, opina por la procedencia de la suscripción de Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

Que, según Informe N° 044-GDHS/MPC, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, opina por la Suscripción de la primera adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Provincial del Cusco, en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, (...);

Que, de acuerdo al Informe N°109-2017-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de una Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Provincial del Cusco, siendo facultad del Concejo



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipal su aprobación de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 17-2017-GM/MPC, el Gerente Municipal estando a los informes técnicos y legales para la aprobación de la suscripción de Adenda al Convenio, y teniendo en cuenta que el objetivo del mismo es continuar con el trabajo en temas de prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario, corresponde aprobar la suscripción de la misma; por lo que, remite los actuados para que sean puestos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 006-2017-CAL-CDSMNF/MPC, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Social, Mujer, Niño y Familia, recomiendan al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la suscripción de Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 0137-2015-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2015, en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del consumo de Drogas en la provincia del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Moscoso Perea, suscribir dicha Adenda al Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaliza Peña
SECRETARIO GENERAL